



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N.º 041-2021-MDY

Yura, 22 de julio del 2021.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Informe de Control Especifico N.º 006-2021-2-1319-SCE, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura; el Oficio N.º 080-2021-MDY/OCI, de fecha 13 de julio del 2021, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, el Informe N.º 0049-2021-MDY/PPM, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Memorandum N.º 00226-2021-MDY, de fecha 20 de julio del 2021, remitido por el despacho de Alcaldía en base a la solicitud de autorización para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores respecto de los cuales el órgano de control interno ha encontrado responsabilidad civil o penal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972. Establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 9º numeral 23 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal "autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29º de la Ley Orgánica mencionada, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el mismo que en el presente caso está a cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante el Informe de Control Especifico N.º 006-2021-2-1319-SCE, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, el señor Rolando Alexander Almeida Benavente, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, remite al señor Alcalde de esta corporación edil, el "Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E Santo Toribio de Mogrovejo CIRCA en el Asentamiento Poblacional Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos en el Distrito de Yura - Arequipa".

Que, mediante el Informe N.º 0049-2021-MDY/PPM, la Procuraduría Pública Municipal solicita que el Informe precedente sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para que se le pueda autorizar a que proceda a iniciar las acciones legales correspondientes en contra de los señores ex funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Yura: **CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE, KARINA ROLDAN YUCRA, JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA, DANTE HERNAN DEL CASTILLO CHURATA, JOSÉ ALBERTO ESQUÍA HERRERA y APARICIO NESTOR MEZA VILLAR** involucrados en presuntos hechos irregulares precisados en el "Informe de Control Especifico N.º 006-2021-2-1319-SCE, de fecha 9 de julio del 2021, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura", si la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E Santo Toribio de Mogrovejo CIRCA en el Asentamiento Poblacional Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos en el Distrito de Yura - Arequipa". Se ejecutó conforme a la normativa vigente.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa de comisiones y del trámite de Lectura y Aprobación de Acta.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 949079423 / 949079445

✉ www.muniyura.gob.pe

SE ACUERDA:


Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra los ex servidores públicos **CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE, KARINA ROLDAN YUCRA, JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA, DANTE HERNAN DEL CASTILLO CHURATA, JOSÉ ALBERTO ESQUÍA HERRERA y APARICIO NESTOR MEZA VILLAR**, comprendidos en el "Informe de Control Especifico N.° 006-2021-2-1319-SCE, de fecha 9 de julio del 2021, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Alc. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General


Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

